

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 695 -2022-GRA/GR

Huaraz, 23 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2022-GRA/GR de fecha 27 de octubre de 2022, la Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por la Químico Farmacéutico Ingrid Brigitte Galarreta Osorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2022-GRA/GR de fecha 27 de octubre de 2022, se resolvió: "Designar a partir de la fecha al a la Químico farmacéutico Ingrid Brigitte Galarreta Osorio en el cargo de confianza de Director de medicamentos, Insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante la Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2022, el Doctor Jorge Carlos Velásquez Olortegui, remite su renuncia irrevocable a partir de la fecha, al cargo de Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° sobre eficacia anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reza que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses



de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2022, la **RENUNCIA**, presentada por la Químico farmacéutico INGRID BRIGITTE GALARRETA OSORIO y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)

